

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

1. ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto instaurada por ELKIN IVÁN MÉNDEZ RODRÍGUEZ en contra de YURLEY RÚA DEVIA.
2. CORRER traslado de la demanda de reconvenición a la reconvenida, por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P.
3. Una vez las demandas estén en la misma etapa procesal, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese. (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 96 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
25 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
442a99c696cbf752d11cf6c6996f21f1df78879c2a46105f78c56f9fcb4aaec5
Documento generado en 24/06/2021 12:51:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**